

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL P.O FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (ANTIGUO P.O DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE) 2014-2020

1. Antecedentes

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 por la que se concedían las ayudas de la Primera Convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 6.583.720,00 € para una inversión total de 13.167.440 € (el 50% cofinanciado por FEDER) al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia propuesta.

El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, establece en su apartado **2.3.2.1. Procedimientos de selección de operaciones de Asistencia Técnica:**

En lo que se refiere a las operaciones de Asistencia Técnica de la propia Unidad de Gestión, el obligado respeto del principio de separación de funciones requiere que el procedimiento de selección se tramite ajustándose a los siguientes requisitos:

- La expresión de interés será suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda en calidad de beneficiaria de la operación.

- La resolución por la que se seleccione la operación, será adoptada por el área de Alcaldía, como órgano distinto e independiente de la Concejalía Delegada de Hacienda.

De esta manera, el área de Alcaldía de Alcalá de Henares seleccionará las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación recogidas en la EDUSI aprobada, a través del Procedimiento de Convocatoria de Expresiones de interés.

2. Organismo convocante

El área de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su condición de órgano distinto independiente de la Concejalía Delegada de Hacienda, del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (Antiguo P.O. de Crecimiento Sostenible) 2014 – 2020.

3. Beneficiarios

El potencial beneficiario es la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en su condición de Unidad de Gestión, en el seno del Organismo Intermedio Ligero, del

Programa Operativo Plurirregional de España (Antiguo P.O de Crecimiento Sostenible) 2014-2020, y que cuenta con asignación FEDER para llevar a cabo operaciones elegibles de Asistencia Técnica que se ajusten al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

La concejalía o entidad pública municipal que presente la solicitud, y resulte aprobada, tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

4. Procedimiento de selección

El área de Alcaldía, en su condición de órgano distinto e independiente del Concejalía de Delegada de Hacienda donde se ubica la Unidad de Gestión de la EDUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los interesados, y valorará dichas solicitudes en función de los criterios de valoración y priorización recogidos en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (en adelante CPSO) y bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

El área de Alcaldía, procederá a realizar una comprobación de la documentación recibida, al objeto de verificar que los solicitantes y potenciales beneficiarios han aportado toda la documentación e información requerida, así como el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad recogidos en la convocatoria.

Quedarán registradas todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las mismas mediante la emisión de un informe de conformidad o no conformidad. Para el caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se abrirá un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Una vez aprobada la operación solicitada, el área de Alcaldía comunicará dicha aprobación a la Unidad de Gestión DUSI, para la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se recogerán los requisitos, plan financiero y calendario.

La formalización de la selección de la operación aprobada será efectiva desde el momento en que el DECA es aceptado por la Unidad de Gestión y registrado por el organismo convocante.

5. Ámbito temporal del procedimiento.

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para las anualidades 2018 a 2022, el procedimiento para remitir propuestas de asistencia técnica para su selección y financiación FEDER en el marco de la EDUSI de Alcalá de Henares.

En cualquier caso, dado el carácter plurianual de la presente convocatoria, la financiación de las operaciones seleccionadas estará sujeta a la existencia de consignación presupuestaria suficiente dentro de los presupuestos municipales para cada uno de los ejercicios.

6. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Las Concejalías y entidades públicas municipales con asignación FEDER interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del PO remitirán a la Unidad de Gestión la solicitud de financiación, que se acompaña a la presente convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Esta documentación se remitirá a la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento a la atención de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través del registro general de entra debidamente firmada.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

7. Información adicional en materia antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>,

y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En Alcalá de Henares, a 14 de diciembre de 2018

D. Javier Rodrigo Palacios
Alcalde de Alcalá de Henares